Calarcá, Quindío, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00045-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.628

ASUNTO

Como a través de auto del 4 de mayo del presente año se condenó en costas al demandado, es necesario incluir en ellas las agencias en derecho que corresponden conforme el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016.

CONSIDERACIONES

Las agencias en derecho se fijarán tomando en cuenta que por activa el proceso se ha tramitado con prontitud, de forma adecuada y a que se trata de un asunto de mínima cuantía.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

FIJAR como agencias en derecho la suma de **$ 2.250.000** en favor de la demandante.

INCLÚYANSE en la liquidación de costas.

CUMPLASE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fbccdfae885874b32778ca90f712ffccab6df9d74ca11ade9834077ee22569f3
Documento generado en 09/06/2021 02:45:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica